I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS
DECRETO EXENTO N° 001444
Secc. 1era.
LA CISTERNA, 03 ABR. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Acuerdo N° 190 de fecha 03.12.2013.
2.- El Memorando N° 82 de fecha 27.02.2014, de Secplac.
3.- La conformidad de Alcaldía.

D E C R E T O:

1°.- APRUEBASE el Contrato Prestación de Servicio Modalidad "Honorarios" y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **ROMINA STEPHANIE PINTO CERDA,** Cédula de Identidad N° [redacted]encia a contar del **01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Marzo de 2014,** para que preste servicios en el marco del **PROGRAMA INCENTIVO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL,** para realizar la Elaboración del Diseño Arquitectónico del proyecto denominado **"Implementación de Espacio Deportivo y Recreativo en el Complejo Deportivo",** en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2°.- EL MUNICIPIO, pagará a la Prestadora, por concepto de Honorarios, la suma de $ 1.002.000.- (un millón dos mil pesos), en **tres** cuotas, monto al que se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM N° 2153102004004009.-

3°.- La Actividad específica a realizar por la Prestadora es la:

- **Entrega de Planos**
- **Especificaciones**
- **Presupuestos Oficiales**

4°.-DEJASE ESTABLECIDO, que la Prestadora, estará bajo la supervisión directa de la SECPLAC.

5°.- pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las **Cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta** del respectivo Contrato.

6°.- La SECPLAC en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL — MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE — MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.SCV.Cbc.-